

PREGUNTAS FRECUENTES DE LA CONVOCATORIA PREDOCTORALES 2023

Importante: Léase detenidamente las bases de la convocatoria.

1.- Cuantos contratos se ofertan en la Convocatoria 2023?

Se convocan 75 contratos predoctorales. De estos contratos, 5 estarán reservados para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento y 4 para candidatas cuya tesis doctoral esté dirigida por un director de la UCM y un codirector de la Universidad de Harvard

Los contratos no cubiertos en estos dos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

2.- ¿Quién debe cumplimentar la solicitud?

La persona que vaya a realizar la tesis doctoral

3.- En qué fecha debo tener reunidos los requisitos?

Los solicitantes deberán reunir los requisitos en el momento de realizar la solicitud y mantenerlos en el momento de la firma del contrato predoctoral.

4.- ¿Qué requisitos académicos debe cumplir el solicitante?

Estar matriculado en un programa de doctorado de la UCM en el curso 2022-2023 que deberá estar vinculado a la Facultad a través del cual se solicita la ayuda o estén en disposición de estarlo en la fecha en que se formalice el contrato.

5.- ¿En qué fecha debo haber finalizado mis estudios?

La fecha de finalización de estudios de las titulaciones que vayan a dar o hayan dado acceso al programa de doctorado según se indica en la base 3.1 c) de la convocatoria.

6.- ¿La fecha de finalización de mis estudios de master me habilita para pedir la beca?

No, no se tomará en consideración la fecha de finalización del máster

7.- ¿Debo de estar matriculado en mis estudios de doctorado a tiempo completo?

Si, En el momento de la firma del contrato deberá acreditarse matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado de la Universidad Complutense, de la misma Facultad a través de la cual se está presentando la solicitud

8.- ¿Qué requisitos debe tener mi director de tesis?

El director de la tesis doctoral en cualquiera de los turnos deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid, durante al menos un año después de formalizarse el contrato.

Deberá estar vinculado al centro por el que se presenta la solicitud por estar adscrito a un departamento o sección departamental de éste, y además debe pertenecer al programa de doctorado en el que esté matriculado o se vaya a matricular el candidato.

9.- ¿Qué figura es válida como director de tesis?

Todas las figuras docentes son válidas si cumplen **todos** los requisitos anteriores y **pertenecen** a un programa de doctorado.

No son válidos por tanto los Investigadores Contratados de la modalidad Margarita Salas y María Zambrano.

10.- ¿Si tengo codirector de tesis que requisitos debe tener?

En el caso de codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a la UCM y cumpla los requisitos indicados anteriormente.

11.- ¿Si tengo codirector de tesis y soy del Turno Harvard que requisitos debe tener?

Para el turno Real Colegio Complutense en Harvard el codirector deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Harvard por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda.

12.- ¿Puede mi director o codirector figurar en más de una solicitud?

No, Ningún director o codirector de la investigación podrá figurar en más de una solicitud. Aquellas solicitudes en las que figure el mismo director y/o codirector de investigación no serán admitidas a trámite, será imprescindible la aceptación con su firma en el documento V.

13.- ¿Cuántos codirectores debo indicar en mi solicitud?

Deben figurar en la solicitud todos los codirectores que figuran o figuraran en la matrícula del doctorado.

14.- ¿Puedo cambiar de director o codirector?

No se permitirá el cambio de director/codirectores una vez presentada la solicitud y hasta transcurrido el primer año de contrato.

15.- ¿Si no cumplo los requisitos que indica la Convocatoria con respecto a mis requisitos o los del director o codirector/es tiene alguna consecuencia?

Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante o bien el director o codirectores de la tesis no cumplan con los requisitos establecidos, serán excluidas.

16.- ¿Puedo presentar más de 1 solicitud?

Solo podrá presentarse una solicitud por turno. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud para un mismo turno será excluido del proceso selectivo para ese turno

17.- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 23 de marzo de 2023.

18.- ¿Dónde se realiza la solicitud?

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web <http://www.ucm.es/ct15-23>

19.- ¿Debo de realizar algún trámite más?

Si, Los solicitantes deberán, además, registrar su candidatura en la plataforma del Banco Santander, accesible a través del siguiente enlace <https://www.becas-santander.com/es>. El Servicio de la UCM responsable de la gestión de la convocatoria de la UCM comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito.

20.- ¿Puedo apuntarme en la plataforma del Banco Santander finalizado el plazo de solicitudes?

No, deberán registrar su candidatura en la plataforma del Banco Santander en el plazo de solicitudes y este requisito además **NO es subsanable**.

21.- ¿Que documentación debo incorporar a la aplicación junto con la solicitud?

- Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE en vigor. En el caso de extranjeros no residentes en España deberán aportar el pasaporte en vigor.

- Certificados académicos **oficiales** de todos los estudios que le han dado acceso o le van a dar acceso al programa de doctorado

22.- ¿No he acabado el Master, debo igualmente presentar el certificado oficial?

Si, deberá adjuntar obligatoriamente acreditación de las calificaciones obtenidas en los créditos superados hasta el momento.

23.- ¿Que debe constar en los certificados académicos oficiales?

En los certificados académicos oficiales deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.

24.- Mis certificados de estudios no son en español. ¿Debo aportar algún documento más?

Si, si las certificaciones académicas están extendidas en un idioma distinto del español, el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

25.- ¿Mis estudios han sido realizados en el extranjero. ¿Debo aportar algún documento más?

Si, se deberá aportar el formulario de “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros” firmado y validado en el Servicio de Administración de Personal Investigador (pinves.servicio@ucm.es), donde enviará su certificado oficial de notas junto con la “declaración de equivalencia”, una vez cotejado se procederá a la firma y se le devolverá para que lo pueda incorporar en la aplicación con el resto de documentos.

26.- ¿Dónde puedo acceder al formulario?

Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera el formulario de declaración de equivalencia de nota se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://tramites.administracion.gob.es/comunidad/tramites/recurso/declaracion-de-equivalencia-de-notas-medias-de/ed90849a-7831-499b-b040-1ae7d5240076>.

27.- ¿Si tengo alguna duda respecto al formulario donde debo acudir?

Cualquier duda o consulta relacionada con la declaración de equivalencia de la nota media, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: notamedia.uni@ciencia.gob.es

28.- ¿Como debo aportar la documentación si me acojo a una excepción de las señaladas en el artículo 3.1.c.3)?

Deberán presentar, además, y según sea el caso: Título de la especialidad o certificación oficial de la misma; en el caso de la especialidad realizada en el extranjero deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España, si se trata de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o la homologación para nacionales de otros Estados. En el caso de la atención a hijos menores, podrá acreditarse para uno solo de los progenitores por lo que deberá presentarse el libro de familia y acreditación documental del periodo dedicado al cuidado de hijos menores.

29.- ¿Puedo volver a formular la solicitud una vez hecha y registrada?

No, Las solicitudes no podrán reformularse.

30.- ¿Que documentos obligatorios debo gestionar además de los ya indicados?

- **Documento I** y documentos de los méritos alegados junto con un Anexo I (documento libre en el que figure el título de la memoria y el índice de documentos anexados). Extensión máxima del CV: 4 páginas. Se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- **Documento II.** Extensión máxima será de 3 páginas.



- **Documento IV.** En el caso de que existan codirectores, sólo deberá presentarse el CVA de aquel que esté vinculado a la UCM. Si ambos codirectores lo están, se presentará el CVA de aquel que pertenezca al departamento que haya admitido al candidato o a sus secciones departamentales. En el caso de que sean del mismo departamento que haya admitido al candidato, detallará el CV del evaluable.

No se valorarán los CVA presentados en un formato distinto al modelo normalizado establecido para esta convocatoria ni aquellos documentos que superen la extensión máxima de 4 páginas. Debe de ir firmado.

- **Documento V.** Firmado por todos los directores y codirectores indicados en la solicitud (añadir tantas firmas como sean necesarias).

31.- ¿Que documentos No obligatorios debo gestionar?

- **Documento III.** Firmado y gestionado. Se acompañará de la acreditación documental de la vigencia del proyecto y del tipo de vinculación al mismo del director/codirectores de tesis.

32.- ¿Puedo presentar documentación en inglés u otros idiomas?

No. La documentación tiene que estar en Español. Solamente las referencias a publicaciones que no sean en español podrán ser escritas en el idioma original.

33.- ¿Dónde debo dirigirme si tengo algún problema con el registro electrónico?

Puede dirigirse a la sede electrónica. “Ayuda y soporte técnico” para consulta o abrir incidencia.

34.- ¿Puedo adscribir mi solicitud a otras estructuras que no sean departamentos?

No, No se admitirán solicitudes adscritas a Institutos u otras estructuras distintas a los Departamentos

35.- ¿Después de finalizar el plazo de solicitud cuanto tiempo y donde debo informarme?

En el plazo máximo de tres meses, se aprobará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la Universidad <http://www.ucm.es/ct15-23>.

36.- ¿Puedo subsanar mi solicitud?

Si, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, en caso de que su exclusión sea subsanable.

37.- ¿Puedo en la subsanación aportar documentos nuevos o hacer cambios en mí solicitud?

No, no se podrán reformular las solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios. En ninguna de estas fases se admitirán cambios en el director/codirectores de la tesis, del centro de adscripción ni del proyecto de tesis.

38.- ¿Dónde puedo ver si mi solicitud después de subsanar es aceptada para su evaluación?

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rectorado dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos

39.- ¿Quién evalúa mi solicitud?

La Comisión de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid, presidida por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, según el baremo indicado en la Convocatoria.

40.- ¿Como sabré si soy beneficiario provisional?

Concluido el proceso selectivo, el Rectorado de la UCM hará pública la relación provisional de beneficiarios propuestos y la evaluación de todos los candidatos admitidos en la página web <http://www.ucm.es/ct15-23>. Contra la mencionada relación provisional podrán presentarse alegaciones en el plazo de diez días hábiles.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



41.- ¿Cuándo sabré si soy beneficiario definitivo?

Culminado el plazo anterior y examinadas las alegaciones, si las hubiere, el Rectorado de la UCM hará pública en la página web <http://www.ucm.es/ct15-23> la resolución de concesión junto con la relación definitiva de candidatos que hayan superado el proceso selectivo y las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario.

42.- ¿Como me informo de las diferentes fases del proceso selectivo y publicación de los listados?

Todas las publicaciones relacionadas con esta convocatoria en la web de la UCM surtirán los efectos de notificación efectuada.